



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los suscritos miembros de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracciones VIII y XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos permitimos poner a su consideración la conformación de los ciudadanos que participarán en el Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey; en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

El 09 de septiembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, misma que en su artículo 26 obliga a los municipios que cuenten con una población superior a treinta mil habitantes a crear consejos municipales de participación ciudadana para el desarrollo urbano, precisándose en dicho dispositivo que dichos consejos servirán como mecanismos de consulta y participación ciudadana en la materia de carácter municipal o distrital. Por su parte, la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en su artículo 203, segundo párrafo, establece que los municipios en el ámbito de su jurisdicción territorial, podrán contar con un consejo ciudadano de protección al ambiente y recursos naturales, como órgano auxiliar y consultivo para los Ayuntamientos.

En atención a lo expuesto el Ayuntamiento de Monterrey, en la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero del 2013, aprobó la creación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey, el cual es un organismo institucional de representación ciudadana de análisis, consulta, asesoría, opinión y propuestas; de carácter permanente que permitirá a la autoridad administrativa recabar la opinión de la comunidad sobre desarrollo urbano, proyectos de urbanismo social, asentamientos humanos, de movilidad, infraestructura, equipamiento urbano, regeneración de zonas del centro de la ciudad, cuidado ambiental, recuperación de aéreas verdes, espacios públicos y materias relacionadas.

El Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey está integrado por representantes del municipio y ciudadanos.

Asimismo se determinó que los representantes ciudadanos sean propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen referente a la conformación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Desarrollo Urbano se hace imperativo la creación de consejos municipales de desarrollo urbano, con obligaciones y facultades que derivan de lo establecido en el artículo 26 de la ley antes mencionada.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y el beneficio colectivo del Municipio.

**TERCERO:** Que el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento.

Por lo cual se proponen los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza la conformación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey por los siguientes ciudadanos:

A. Ciudadanos concedores de los temas siguientes:

TEMAS	PROPIETARIO	SUPLENTE
Residuos Sólidos Urbanos	1. Dr. Benjamín Limón Rodríguez	2. Dr. Guillermo Gándara Fierro
Manejo Integral del Agua	3. Dr. Víctor Hugo Guerra Cobián	4. Ing. Ricardo Vázquez Esparza
Conservación de Suelos	5. Dr. Eduardo Javier Treviño Garza	6. Ing. Alejandro Rojas Hernández
Calidad del Aire	7. Dra. Evangelina Ramírez Lara	8. Ing. Idolina de la Cerda Hinojosa
Cambio Climático	9. Dr. Mario Guadalupe Francisco Manzano Camarillo	10. M.C. Adriana Nelly Correa Sandoval
Arbolado Urbano	11. Dr. Glafiro Alanís Flores	12. Lic. Cosijoopii Montero

Dictamen referente a la conformación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

		Sanchez
Ingeniería Vial	13. Ing. Sergio Joel Vargas López	14. Ing. Pablo Aneyba López
Diseño Arquitectónico	15. Arq. José Ricardo Padilla Silva	16. Arq. Ricardo Garza Paz
Educación Ambiental	17. Dra. Gloria Peza Hernández	18. M.C. Beatriz Eugenia Gutiérrez Ortega
Geología	19. Dr. Martín Hermann Bremer Bremer	20. M.C. Rogelio Chávez Sánchez
Ingeniería Civil	21. Dr. Salvador García Rodríguez	22. Ing. Norberto Tadeo Zavala Medellín
Antropología e Historia	23. Profr. y Lic. Héctor Jaime Treviño Villarreal	24. Lic. Lydia María Espinosa Morales

B. Cinco representantes ciudadanos, uno por cada

DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
Centro	1. Sra. Elvia Guadalupe Saucedo G.	2. C. Carlos Augusto Soto Estrada
Norte	3. C.P.C. Juan Gil Gómez	4. Lic. Addis Abeba Tiburcio Ruiz
Sur	5. Dr. Juan Manuel Flores Doria	6. Ing. Enrique Lobo Niembro
Poniente	7. Lic. Luis Galdino Hernández Canseco	8. C. Héctor Armando Fernández Mancera
Huajuco	9. Arq. Martha Laura Montemayor Flores	10. Lic. Luis Edmundo De Villa Ayala

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que proceda a notificar a los ciudadanos su conformación en el Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey.

**TERCERO:** Tómese la protesta de ley a los ciudadanos que conforman el Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey, a través de la Presidenta Municipal o por quien ésta designe para tal efecto, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Dictamen referente a la conformación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 5 DE JUNIO DE 2013**

**LOS CC. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE DESARROLLO URBANO**

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTA  
rúbrica**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA  
SECRETARIO  
rúbrica**

**REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS  
PRIMER VOCAL  
rúbrica**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER  
SEGUNDO VOCAL  
rúbrica**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA  
PRESIDENTA  
rúbrica**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA  
SECRETARIO  
rúbrica**

**REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ  
PRIMER VOCAL  
rúbrica**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA  
SEGUNDO VOCAL  
Sin Rúbrica**